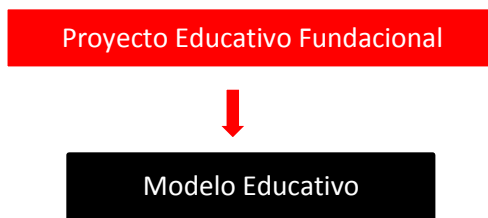


# POLÍTICA DE DESARROLLO CURRICULAR

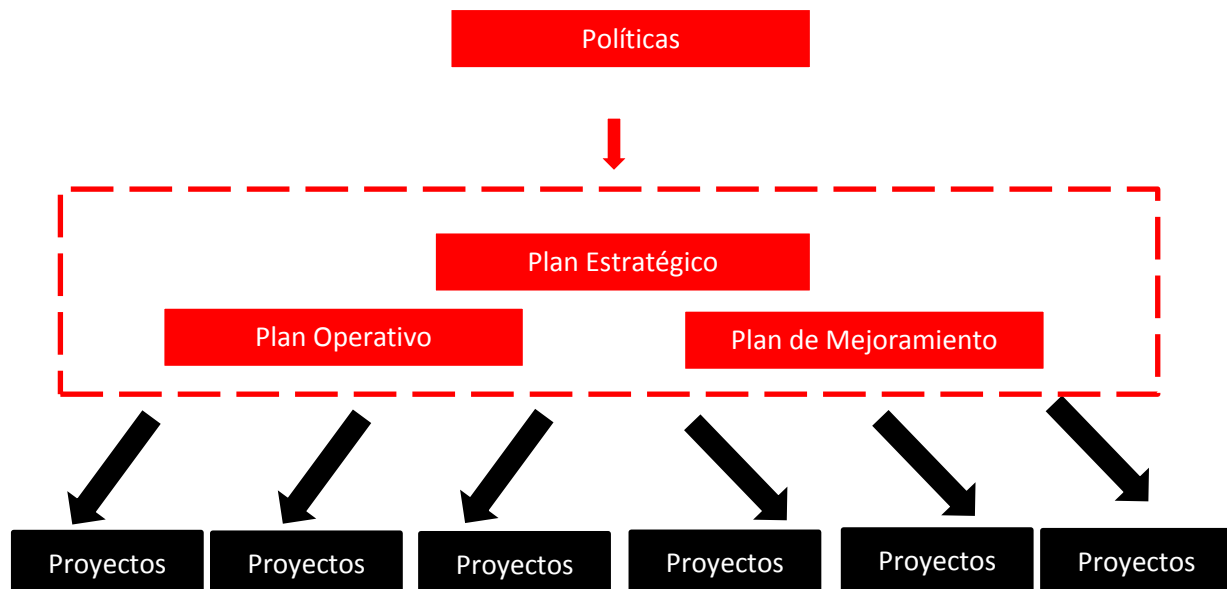
## I. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Universidad Academia de Humanismo Cristiano, en su proceso de aprendizaje institucional y de aseguramiento de la calidad ha explicitado permanentemente la necesidad de definir, difundir y aplicar un conjunto de políticas que orienten sistemáticamente la gestión y la búsqueda de calidad. Todas las *políticas* de la Universidad recogen las especificidades propias del *Proyecto Educativo* y contribuyen a la concreción operacional de los principios fundantes allí contenidos y que dan origen al *Modelo Educativo*.



1

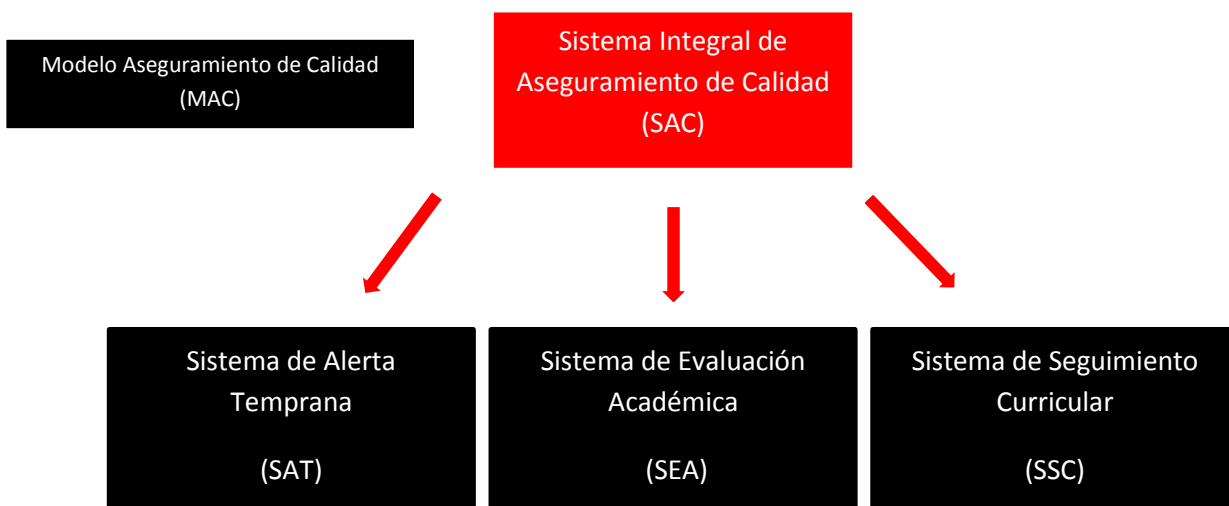
Estas políticas han orientado y se dejan dinamizar por el Plan Estratégico de la Universidad y todos los proyectos asociados que de este último se desprenden:



Una *política* es concebida aquí como una declaración de principios generales que la Universidad se compromete a cumplir, precisando una serie de directrices básicas sobre cómo se desarrollarán los procesos y procedimientos de la institución. Una política constituye una herramienta de gestión de alto valor estratégico toda vez que, alineada con los planes de desarrollo de la Universidad, define para sí su respectiva misión, sus objetivos y ámbitos de acción, procedimientos centrales que realiza, y los indicadores de calidad de la gestión que emplean.

Estas *políticas* tienden a nivel institucional a definir y proyectar el trabajo en diversos campos de gestión y actualmente son las siguientes: 1) Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; 2) Desarrollo Curricular; 3) Desarrollo de Colecciones y Fortalecimiento del Soporte Bibliográfico; 4) Vinculación con el Medio; 5) Desarrollo de la Investigación y los Posgrados; 6) Vida Universitaria y Bienestar Estudiantil; 7) Comunicaciones y Promoción 8) Ordenamiento de Espacios y Desarrollo de Infraestructura; 9) Desarrollo Académico Docente y Estudiantil; 10) Inclusión.

El seguimiento al desarrollo de estas *políticas*, *los planes derivados*, *los proyectos ejecutados* y *las acciones regulares normadas reglamentariamente* y *a través de protocolos*, lo realiza la Dirección de Planificación y Evaluación a través de un *Sistema Integral de Gestión y Aseguramiento de la calidad* (SAC) fundado en un Modelo de Aseguramiento (MAC) que resignifica el concepto y los procesos de calidad para una Universidad como la Academia de Humanismo Cristiano. Este Sistema Integral se encuentra acompañado de tres *Sistemas Prioritarios de Gestión*, definidos así pues se orientan a focalizar las acciones institucionales en áreas consideradas estratégicas para el desarrollo de la vida académica:



En particular esta *Política de Desarrollo Curricular* fue construida recuperando y sistematizando el trabajo realizado por los siguientes grupos de la comunidad y que quedó expresada, entre otros, en los siguientes documentos:

- Modelo Educativo 2010
- Decreto para Planes de Estudios Vigentes
- Reglamento de Estudiantes de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano
- Reglamento Orgánico
- Reglamento de los Estudiantes
- Reglamento de Reconocimiento y Validación de Estudios Previos
- Protocolo para las Vías de Admisión vigentes en <http://www.academia.cl/vias-de-admision-carreras-de-pregrado>
- Informe de Autoevaluación 2014
- Manual de procedimientos Registro Curricular
- Manual de Procedimientos Admisión

## II. DEFINICIONES ESPECÍFICAS DE LA POLÍTICA

### 1. Presentación:

Esta política ofrece un marco general de actuación para todas aquellas instancias de la comunidad que intervienen en los procesos de admisión y vida académica de los estudiantes. En este sentido, propugna un modo particular de acompañamiento al ciclo universitario de un estudiante desde su ingreso, su itinerario formativo, su egreso y titulación, en términos del registro de sus antecedentes y su progreso académico y curricular.

### 2. Misión:

Orientar el acompañamiento y la certificación de la trayectoria curricular de nuestros estudiantes, considerando procesos administrativos, curriculares y reglamentarios desde parámetros de eficiencia y pertinencia con la identidad institucional y generando un marco para el seguimiento de los procesos formativos con base en normas administrativas, curriculares y reglamentarias.

### 3. Ámbito de acción:

Esta política refiere a dos aspectos centrales dentro de la gestión académica de la vida universitaria: la **Admisión** y el **Registro Curricular**. Dos áreas que tienen objetivos específicos, pero conforman un solo bloque en la secuencia académica y vida estudiantil. En términos institucionales la unión de ambas actividades en una sola dirección, busca potenciar el trabajo desarrollado por estos equipos y responder a un conjunto de demandas y solicitudes que se han venido plasmando en los planes estratégicos, su consecutiva operacionalización y los posteriores procesos de acreditación desde el año 2005.

Tal como lo declara el Proyecto Educativo y el Modelo Educativo el ámbito de acción de esta política se sustenta en el compromiso con la promoción y defensa de los derechos humanos y la democracia, incluyente, con especial énfasis en la equidad y la eliminación de todo tipo de discriminación<sup>1</sup>. Esto se debe reflejarse en la construcción de un sistema de admisión mixto que considere un instrumental complejo a la hora de considerar elegible a un postulante, reconociendo habilidades, conocimientos y experiencias más amplias que aquellas que quedan registradas en test estandarizados. De la misma forma estos principios que definen el ámbito de acción de la política deben expresarse en la posibilidad de ofrecer salidas múltiples y trayectorias formativas complementarias al estudiante.

#### **4. Objetivos:**

4.1. Consolidar los principios del Modelo Educativo en su dimensión curricular asegurando la instalación de una innovación basada en el ordenamiento de los grados y títulos, en la organización de los ciclos formativos, en la estructuración por áreas de formación y la sinergia entre planes de estudios.

#### **5. Orientaciones:**

##### 5.1. Sobre la Admisión de Estudiantes:

La admisión se entenderá como un proceso complejo afecto al trabajo conjunto y colaborativo entre diversas direcciones de gestión y coordinadas por la Dirección de Registro Curricular y Admisión. En términos de responder a los principios establecidos por el Proyecto Educativo y por el Modelo Educativo, el proceso de admisión considerará la posibilidad de complejizar la batería de instrumentos que se utilizan usualmente para definir la elegibilidad del candidato que pretende un cupo en algún programa. De esta forma la entrevista y otras modalidades de captura de información serán validadas y podrán ser incorporadas a los mecanismos de admisión que declaran las unidades académicas por sobre aquellos mínimos que la institución ha establecido.

La admisión de estudiantes, se desarrollará de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto pudiendo concretarse por vía regular o por admisión especial y cumpliéndose los requisitos solicitados para tal efecto.

La universidad velará por potenciar las habilidades y conocimientos de entrada a través de diversos programas no impidiendo a priori que postulantes con experiencias de vidas diversas o con capacidades diferenciadas tengan obstáculos de entrada.

##### 5.2. Sobre el Seguimiento a los Estudiantes:

---

<sup>1</sup> Modelo Educativo, noviembre 2010.

Los estudiantes que ingresan al primer semestre de la Universidad no realizarán inscripción de asignaturas en el primer semestre que cursen la carrera respectiva. Los procesos de autonomía de inscripción podrán concretarse desde el segundo periodo académico sobre el principio de la carga autogestionada y afecta a evaluación de desempeño.

Las cargas deberán ajustarse a las recomendaciones de SCT-Chile con indicación específica del umbral horario que permite reconocer la especificidad de los estudiantes de la universidad. Todas las situaciones irregulares o excepcionales deberán ser evaluadas por la unidad académica correspondiente cuando se esté en los plazos oficiales para su atención. Las instancias actuarán en un sentido escalar progresivo: programa, escuela, facultad y VRA.

Los procesos curriculares que se desencadenan desde el inicio de la trayectoria formativa serán acompañados por la Dirección de Registro Curricular y eventualmente de requerirse apoyo complementario, este deberá ser brindado por otras direcciones que trabajen a nivel compensatorio o potenciador de las habilidades y contenidos necesarios para el desempeño efectivo en una trayectoria académica. El seguimiento curricular estará automatizado y los procesos de control de avance deberán estar disponibles para cualquier alumno definido en el reglamento.

### 5.3. Sobre los procesos de equivalencia de estudios:

La universidad considerará válidos dos procesos de equivalencia certificada en el contexto del reconocimiento legal de estudios previos.

Por una parte está la “convalidación” de una asignatura o actividad curricular que corresponde a la aceptación de equivalencia entre los contenidos temáticos de una asignatura o actividad curricular cursada y aprobada en otra institución de Educación Superior reconocida oficialmente y los de una asignatura o actividad curricular contemplada en el plan de estudios de la UAHC.

Por otra parte se encuentra la homologación de una asignatura o actividad curricular que corresponde a la aceptación de la equivalencia entre los contenidos temáticos de una asignatura o actividad curricular cursada en una carrera o programa de la UAHC y los de una asignatura o actividad curricular contemplados en el plan de estudios de otra carrera o programa de la misma universidad. En virtud de la homologación se podrá tener por aprobada la respectiva asignatura o actividad curricular a pesar de no haber sido efectivamente cursada en la nueva carrera o programa

### 5.4. Sobre los Mecanismos de control y seguimiento:

En cuanto a los mecanismos de control y seguimiento del registro curricular, tanto las certificaciones como las titulaciones, están visadas y revisadas por el Secretario General, quien recibe el expediente de cada estudiante.

En el plano operativo, el área de registro curricular depende de la efectividad de la “planificación académica”, tarea que involucra directamente a las direcciones de escuela y Secretaría General Académica, la que agrupa a los secretarios académicos de cada una de las Facultades, a las Escuelas y Carreras<sup>2</sup>. Aquí la Dirección de Registro Curricular y Admisión, deberá establecer las actividades y controles que aseguran que el proceso de inscripción de actividades curriculares se desarrolle conforme a las formalidades y reglamentaciones vigentes<sup>3</sup> (generación de ficha curricular). Será rol complementario de estas acciones la Secretaría General Académica quien debe sancionar las cargas académicas, los nombramientos y los horarios.

Las direcciones comprometidas, especialmente la DIRA y la DIDA deberán basar su trabajo en la información proveniente de otras áreas, por lo que uno de los mecanismos de control, será la revisión semestral de los respaldos que se tienen de la misma. **El trabajo conjunto con la Dirección de Informática**, encargada del procesamiento de los datos, se orientará de modo complementario a levantar alertas de inconsistencias, lo que ayuda a evitar errores en los registros académicos. Las direcciones con competencia en este ámbito deberán elaborar reportes periódicos que permitan la correcta toma de decisiones por parte de las autoridades académicas y otras direcciones de gestión que lo requieran. De la misma forma será fundamental, como forma de control externo, realizar permanentes estudio de satisfacción de usuarios

6

## **6. Seguimiento institucional:**

En la aplicación de esta política hay al menos tres direcciones de gestión involucradas. Por un lado, la Dirección de Registro Curricular Académico (Unidad de Admisión, Unidad de Procesos Curriculares, Unidad de Titulaciones); por otro lado, la Dirección de Desarrollo Académico (Unidad de Apoyo y Seguimiento a los Estudiantes, Unidad de Estudios Generales): por último, la Dirección de Investigación y Postgrado (Unidad de Postgrados)

## **7. Indicadores de gestión:**

- Número de matriculados por año
- Número de ramos inscritos
- Número de ramos aprobados
- Porcentaje de avance curricular
- Número de egresados por año
- Número de titulados por año

---

<sup>2</sup> Malla curricular vigente, decretos docentes, autorización VRA, entre otros.

<sup>3</sup> Reglamento de Estudiantes de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano